



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

RESOLUCION No. 768

(06 de Diciembre de 2010)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación de la Convocatoria Pública No. 023 de 2010, cuyo objeto es: contratar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo para impresoras (láser, matriz de punto, inyección, burbuja, multifuncionales ploter's); mantenimiento correctivo y suministro de repuestos para impresoras (láser, matriz de punto, inyección, burbuja, multifuncionales, ploter's), video beam, scanner y fax; y el suministro de repuestos para teléfonos.

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el Manual de Contratación Interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que con base en los estudios previos se determinaron las especificaciones técnicas y se hicieron los análisis de conveniencia, oportunidad de esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que se hizo necesario adelantar un proceso con el fin de "contratar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo para impresoras (láser, matriz de punto, inyección, burbuja, multifuncionales ploter's); mantenimiento correctivo y suministro de repuestos para impresoras (láser, matriz de punto, inyección, burbuja, multifuncionales, ploter's), video beam, scanner y fax; y el suministro de repuestos para teléfonos".

Que en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que se adelantó fue el de una Convocatoria Pública, teniendo en cuenta que la Invitación Directa No. 014 de 2010 fue declarada desierta, debido a que el único proponente que se presentó no cumplió con las exigencias de los términos de referencia.

Que los recursos para contratar, son con cargo al Rubro Dotación de Mantenimiento Y Reparaciones; Respaldo por el Certificado de Disponibilidad Número 3985 del 24 de junio de 2010, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000), incluido IVA.

Que mediante Resolución No. 680 del 20 de Octubre de 2010, el Rector de la Universidad ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 023 de 2010, con el objeto de "contratar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo para impresoras (láser, matriz de punto, inyección, burbuja, multifuncionales ploter's); mantenimiento correctivo y suministro de repuestos para impresoras (láser, matriz de punto, inyección, burbuja, multifuncionales, ploter's), video beam, scanner y fax; y el suministro de repuestos para teléfonos".



Que según lo estipulado en el Estatuto de Contratación Acuerdo 08 de 2003, en lo reglamentado en la Resolución 014 del 5 de febrero de 2004 y en los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. 023 de 2010; se publicaron en el Periódico LA REPUBLICA –diario de circulación nacional los días 21 y 23 de Octubre de 2010, los avisos de prensa con los que se dio a conocer la realización del proceso convocatorio, además de haberse publicado en la página WEB de la Universidad y el Portal Único De Contratación.

Que en los términos de Ley, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expidió Tres (3) adendas que tenían como finalidad aclarar y precisar los Términos de Referencia con el que se convocó públicamente la contratación de la Convocatoria Pública No. 023 de 2010; de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en los Términos de Referencia.

Que el día 29 de octubre de 2010, en las instalaciones de la sala de juntas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se realizó la aclaración de los Términos de Referencia en función de lo que en el estaba estipulado.

Que el día 5 de noviembre a las 10:00, mediante acta se cerró la presentación de ofertas a la Convocatoria Pública No 023 de 2010 a la cual se presentaron cinco empresas a saber: COLSOF S.A, PC MICROS, SELCOMP INGENIERIA LTDA, COMPUTEL SYSTEM y T&S.COMP.

Que entre el 5 y 11 de noviembre de 2010, se realizó la evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas presentadas. En la Vicerrectoría Administrativa y Financiera; en la que se autorizó solicitar subsanes a algunas empresas con el fin de verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los términos, y además se indico que la empresa T&S.COMP **NO CUMPLIÓ JURÍDICAMENTE** con el requisito de constitución y vigencia, por lo que el comité recomienda publicar la evaluación con el fin de que las empresas presenten observaciones a la publicación de la evaluación, dando cumplimiento al cronograma fijado en los Términos de Referencia, así como a la Adenda N° 2 de la Convocatoria Pública No 023 de 2010, se publicó en la página WEB de la Universidad y el Portal Único de Contratación, los resultados de la evaluación general a las propuestas presentadas.

Que una vez vencido el término para presentar observaciones a la evaluación publicada las empresas SELCOMP INGENIERÍA LTDA Y COMPUTEL SISTEM presentaron observaciones a las propuestas presentadas por las empresas PC MICROS, COMPUTEL SISTEM Y COLSOF, solicitando a la Universidad que sean rechazadas por no cumplir con el requisito exigido por la ley 842 de 2003 en su Artículo 12 expresa *"... Experiencia profesional. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas..."*, por lo que el comité recomienda suspender la adjudicación y publicar una adenda corriendo el cronograma, además solicita pedir a la Oficina Jurídica un concepto al respecto.

Que el Comité de Evaluación de la Universidad, en reunión celebrada el día 30 de noviembre de 2010, una vez leído el concepto de la Oficina Jurídica, aprueba las respuestas a las observaciones, y recomendó al señor Rector adjudicar la convocatoria pública No 023 de 2010, donde se presentaron los resultados finales de la evaluación realizada del presente proceso, en la que se determinó la adjudicación del proceso a la firma SELCOMP INGENIERÍA LTDA, por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MC/TE (\$150.000.000), incluido IVA, por un término de ejecución de un año a partir del acta de iniciación o hasta agotar la partida presupuestal, teniendo en cuenta que fue el único proveedor que cumplió con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia.

En mérito de lo expuesto este despacho,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la recomendación del comité de evaluación y adjudicar el presente proceso de Convocatoria Publica No 023 de 2010 cuyo objeto es contratar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo para impresoras (láser, matriz de punto, inyección, burbuja, multifuncionales ploter's); mantenimiento correctivo y suministro de repuestos para impresoras (láser, matriz de punto, inyección, burbuja, multifuncionales, ploter's), video beam, scanner y fax; y el suministro de repuestos para teléfonos; a la firma SELCOMP ING. LTDA, por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MC/TE (\$150.000.000), por un término de ejecución de un año a partir del acta de iniciación o hasta agotar la partida presupuestal, incluido IVA y demás Impuestos Nacionales y Distritales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese a la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la elaboración del contrato respectivo a la firma SELCOMP INGENIERÍA LTDA según propuesta presentada por la firma adjudicataria.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento de los principios de imparcialidad, publicidad y transparencia establecidas en el Acuerdo N° 008 de 2003, emitido por el Honorable Consejo Superior Universitario, ordénese la publicación de la presente resolución de adjudicación en la página WEB de la Universidad Distrital y el Portal Único De Contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ésta, no procede recursos alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los (06 de Diciembre de 2010)

ROBERTO VERGARA PORTELA
Rector

Proyectó: Julio Enrique Latino G. Vicerrectoría Administrativa.
Revisó: Carlos Alfonso Cortes L. Vicerrectoría Administrativa.
Revisó: Ana María Díaz C. Abogada Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Leonardo Enrique Gómez P. Oficina Asesora Jurídica (E)